



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se habilita un período extraordinario de solicitud de autorización para el uso de SANDACH de explotación ganadera para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León.*

El Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, establece los criterios, procedimientos y requisitos para la aplicación del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano.

En el artículo 4 de dicho decreto se dispone que la utilización de SANDACH para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, deberá ser expresamente autorizada, conforme a lo establecido en el decreto, y que estará sujeta a las oportunas inspecciones, para evitar los posibles riesgos derivados de este uso, sobre la sanidad animal, la salud pública, la seguridad de la cadena alimentaria y el medio ambiente, regulándose a continuación, las condiciones, requisitos generales y procedimiento para su autorización.

En concreto, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, la Disposición Adicional Segunda del decreto estableció un primer periodo de presentación de solicitudes de tres meses desde su entrada en vigor, mientras que para sucesivos años, el artículo 14, dispone que anualmente se abrirá un nuevo período ordinario de solicitud entre el 1 y el 31 de enero. No obstante, y con la finalidad de adaptar las necesidades alimenticias de las poblaciones de necrófagas de interés comunitario y los recursos tróficos ofertados, el artículo 14 prevé que se podrán habilitar periodos extraordinarios de solicitud mediante resolución de la Dirección General del Medio Natural publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En los cuatro años desde la publicación del citado decreto se han presentado 2.478 solicitudes de autorización de uso de determinados SANDACH de explotaciones ganaderas para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en ZPAEN, que incluyen a 3.113 explotaciones ganaderas (CEAS), habiéndose autorizado a 1.863 de ellas, entre las denegadas más del 76% lo fueron por incumplimiento de las condiciones sanitarias o zootécnicas establecidas en el decreto.

Asimismo, se han presentado 90 solicitudes de autorización de nuevos muladares y 121 solicitudes para el uso de SANDACH de explotaciones ganaderas en muladares ya autorizados, que en total engloban a 648 explotaciones ganaderas que solicitan llevar

sus cadáveres a muladares. De entre ellos se han autorizado 15 nuevos muladares y 112 explotaciones a llevar sus cadáveres a muladares autorizados.

Tras el análisis de las comunicaciones anuales, por parte de las explotaciones autorizadas, de los cadáveres que han quedado disponibles en el campo para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, en los tres primeros períodos de comunicación, enero de 2015, de 2016 y de 2017, se concluye que los aportes reales en las ZPAEN y en los muladares siguen estando alejados de las necesidades alimenticias de las especies necrófagas de interés comunitario en todas las provincias de Castilla y León y de forma más acentuada en las de Salamanca, Ávila, Zamora, León, sur de Palencia y norte de Burgos.

A la vista de lo expuesto, con la finalidad de adaptar las necesidades alimenticias de las poblaciones de necrófagas de interés comunitario y los recursos tróficos ofertados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 17/2013, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Habilitar un período extraordinario para la presentación de solicitudes de autorización para el uso de SANDACH de explotación ganadera para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de adecuar las necesidades de alimentación de las especies necrófagas de interés comunitario a la oferta de alimento en Castilla y León.

Valladolid, 1 de febrero de 2017.

*El Director General  
del Medio Natural,*

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ